

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de noviembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Propone la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares que se proceda á su renovación parcial, en cumplimiento de los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad, convocando al Cuerpo para la elección de seis Vocales propietarios y de cinco suplentes que sustituyan, respectivamente, á don Simón Sánchez, don Bonifacio Estrada, don Antonio Ortiz, don Benito Remartínez, don José Blanco y don Pedro Herrero, y á don Luciano Pellos, don Domingo Bellón, don Miguel Huidobro, don Ildefonso Soto y don Maximino Vivenos, que deben cesar.

Consultada la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, como prescribe el art. 98 de la citada Instrucción, se ha pro-

puesto por la misma la oportuna convocatoria para la elección de los mencionados Vocales.

A este efecto, S. M. el REY (que Dios guarde), de conformidad con la predicha Comisión y con la Inspección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.^o Que se convoque el Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato.

2.^o Que á su efecto, elijan seis Vocales propietarios y cinco suplentes que sustituyan á los que deben cesar, entendiéndose que éstos pueden ser reelegidos.

3.^o Que la dicha elección se verifique siguiendo el procedimiento que señalan las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de noviembre de 1906.

4.^o Que la votación de los compromisarios en los partidos judiciales se verifique el día 5 de diciembre próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes, por los compromisarios que resulten designados, el día 19 siguiente, reuniéndose en la capital de la respectiva provincia; y

5.^o Que esta convocatoria se inserte, sin demora, en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, con traslado al Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de los Veterinarios titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1909.—P. D., Alba.—Señor Inspector general de Sanidad Interior.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE SANTANDER

SUBASTA

El día 17 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien su señora delegue, y con asistencia de otro señor Diputado, la subasta de impresión y circulación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para el año de 1910, con arreglo á las condiciones establecidas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de presentarse en papel del sello undécimo, ajustándose al modelo siguiente:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, se compromete á verificar el servicio de impresión y circulación del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el año de 1910, con sujeción al pliego de condiciones establecidas y abonando á la Diputación por dicho servicio la cantidad de... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

El pliego de condiciones se hará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, á disposición de los que quieran examinarlo, los días y horas hábiles hasta el en que se celebre la subasta.

Santander 20 de noviembre de 1909.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.—P. A.: El Secretario, Daniel López.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EXPROPIACION FORZOSA

Con motivo del proyecto de apertura de nuevas vías para el ensanche de la villa de Ampuero que su Ayuntamiento, competentemente autorizado por Real decreto de 16 de febrero de este año, intenta realizar, se publica á continuación las expropiaciones que se proyectan en dicha villa y sus correspondientes tasaciones, según lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 18 de marzo de 1895 y el 52 de su Reglamento, á fin de que los interesados que tengan derecho á indemnización se declaren ó no conformes con las indicadas tasaciones hechas d sus respectivos bienes y derechos, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha en que sean requeridos al efecto.

Santander 30 de octubre de 1905.—El Gobernador interino, *Antonio López Quintanilla*.

RELACION QUE SE CITA

PRIMERA SECCION

que comprende la calle X, desde la carretera nacional de Ampuero hasta la Plaza Circular inclusive

CONCEPTOS	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas	
En la finca núm. 1 de orden y 16 del plano, de doña Amelia y don Emilio Talledo, en un terreno clasificado de huerta de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 20 áreas 82 centíreas, á	603 80	12 571 12	
125'25 metros cúbicos de excavación de cercas	1	125 25	
36'84 metros cúbicos de mampostería en cimientos y paredes	7	257 88	
39 árboles frutales	5	195	
1 naranjo	10	10	
En la finca núm. 2 de orden y 14 del plano, de doña Ángela y doña Francisca Angulo, clasificado de prado de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 9 áreas 22 centíreas, á	60 38	556 70	
y clasificado de huerta de primera calidad la extensión superficial de 18 áreas 63 centíreas, á	80 50	1.499 71	
58 árboles frutales	5	290	
6 arbustos	2	12	
3 naranjos	10	30	
74'20 metros lineales de cerradura de estacas, de madera y alambre.	2 50	185 50	
En la finca núm. 3 de orden y 22 del plano, de don Victoriano Rivas del Rivero, clasificado como huerta de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 3 áreas 52 centíreas, á	80 50	283 36	
21'36 metros cúbicos de excavación de cercas	1	21 36	
72'89 ídem de mampostería en cimientos y paredes	7	510 23	
18 árboles frutales	5	90	
7 naranjos	10	70	
En la finca núm. 4 de orden y 13 del plano, de herederos de doña Bernarda Camino, en un terreno labrantío clasificado de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 10 áreas 61 centíreas, á	64 40	683 28	
En la finca núm. 5 de orden y 12 del plano, de don Victoriaño Rivas del Rivero, clasificado como terreno labrantío de primera calidad, se expropia en totalidad, y compensando con lo que se cede de las parcelas no edificables de las fincas números 24, 25 y 26 del plano, deberá abonarse la extensión superficial de 6 áreas 19 centíreas, á	64 40	398 64	
En la finca núm. 6 de orden y 21 del plano, de los señores herederos de don Emericio Talledo, clasificado de labrantío de primera calidad, se expropia en su totalidad la extensión superficial de 12 áreas 9 centíreas, á	64 80	778 60	
En la finca núm. 7 de orden y 20 del plano, de los señores herederos de Talledo, clasificado de labrantío de primera calidad, se expropia en totalidad la extensión superficial de 9 áreas 61 centíreas, á	64 80	168 88	
En la finca núm. 8 de orden y 15 del plano, de don Daniel Ruiz, clasificada como			

CONCEPTOS

	PRECIO — Pesetas	IMPORTE	
		Pesetas	
huerta de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 29 centíreas, á.			
8'20 metros cúbicos de excavación para cercas	603 80	175 10	
33'40 ídem de mampostería en cimiento de paredes	1	8 20	
Cambiar de sitio las puertas de ingreso.	7	233 80	
En la finca núm. 9 de orden y 11 del plano, de doña María Martínez Vega, clasificada de labrantío de primera clase, se expropia la extensión superficial de 2 áreas 32 centíreas, á.		80	
En la finca núm. 10 de orden y 10 del plano, de herederos de don Nicasio Arenal, clasificada de labrantío de primera clase, se expropia la extensión superficial de 1 área 94 centíreas, á.	64 60	149 87	
En la finca número 11 de orden y 9 del plano, de don Felipe Peña, clasificada de labrantío de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 2 áreas 50 centíreas, á.	64 60	125 32	
En la finca num. 12 de orden y 8 del plano, de don Aureliano López, clasificada como labrantío de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 5 áreas 9 centíreas, á.	64 60	161 50	
En la finca núm. 13 de orden y 7 del plaro, de herederos de don Emeterio Talledo, clasificada como labrantío de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 1 área 61 centíreas, á.	64 60	328 81	
En la finca núm. 14 de orden y 6 del plano, de doña Josefa Trujeda, clasificada como labrantío de primera calidad, se expropia la extensión superficial de 6 áreas 12 centíreas, á.	64 60	104 01	
<i>Suma de expropiación de la primera sección</i>		395 35	
		20.949 47	

SEGUNDA SECCION

que corresponde á la calle Z, desde la plazoleta circular hasta el empalme de dicha calle con la carretera nacional de Laredo á Cereceda

En la finca núm. 15 de orden y 24 del plano, de doña Juana Martínez, en un terreno clasificado de prado de primera calidad, se expropia en totalidad la extensión superficial de 49 áreas 60 centíreas, á.	402 51	19.964 49
106'16 metros cúbicos de excavación de cercas	1 00	106 16
186'29 íd. íd. de mampostería de cimientos y paredes con mortero	7 00	1.304 03
186'29 íd. íd. íd. íd. en seco	6 00	1.417 74
28 árboles frutales	5 00	140 00
2 arbustos	2 00	4 00
3 naranjos	10 00	30 00
1 puerta de ingreso á la finca	70 00	70 00
En la finca núm. 16 de orden y 25 del plano, de doña Agustín Fernández, en un terreno de huerta, clasificado como labrantío de primera calidad, se expropia en totalidad la extensión superficial de 2 áreas 48 centíreas, á.	80 60	199 64
5 árboles frutales	5 00	25 00
En la finca núm. 17 de orden y 26 del plano, una casa que se expropia en totalidad, cuyo solar mide la extensión superficial de un área 32 centíreas, á.	603 80	797 02
16'94 metros cúbicos de apertura de zanja de cimientos	1 00	16 94
7'07 íd. íd. en cuadra	1 00	7 07
7'56 íd. íd. íd. en medianería	1 00	7 56
0'76 íd. íd. íd. en cepas de pies derechos	1 00	0 76
0'52 íd. íd. íd. en tabicones del bajo	1 00	0 52
16'94 íd. íd. de mampostería de cimientos	7 50	127 05
7'07 íd. íd. íd. de cuadra	7 50	53 02
7'56 íd. íd. íd. de medianería	7 50	56 70
0'54 íd. íd. íd. de cepas de pies derechos	7 50	4 05
0'52 íd. íd. íd. de tabicones del bajo	7 50	3 90
57'60 íd. íd. en paredes con repellones y reboque interior	9 00	518 40
20'60 íd. íd. de piso bajo con íd. íd. en cuadra	9 00	185 40
21'11 íd. íd. íd. medianería	9 00	189 99
0'14 íd. íd. íd. de sillería de pies derechos	90 00	12 60
0'22 íd. íd. íd. de losas de erección	90 00	19 80
1'62 íd. íd. íd. batiente de puerta principal	90 00	145 80

(Continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Jurados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido judicial de Torrelavega, en la forma siguiente:

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	Don Antonio Argumosa Argumosa	Propietario	Torrelavega
2	Pascual Alonso Seco	Comerciante	Idem
3	Carlos Celis Pérez	Idem	Idem
4	Clinaco Gómez Gómez	Propietario	Cortiguera
5	Fidel Corral Palacio	Jornalero	Ganzo
6	Enrique Barquín Mijares	Empleado	Torrelavega
7	Abdón Cotera Presmanes	Tornero	Idem
8	Andrés Ceballos Aniles	Propietario	Idem
9	José Arenal Hoyuela	Labrador	Polanco
10	Manuel Diaz Vilia	Idem	Idem
11	Fernando Núñez Ruiz Sánchez	Idem	Idem
12	Andrés Bragado Miranda	Zapatero	Torrelavega
13	Lorenzo Berazueta Alonso	Hojalatero	Idem
14	Francisco Cuadrado Bernal	Relojero	Idem
15	José Calderón Toca	Labrador	Polanco
16	Juan Oruña Mirones	Jornalero	Barreda
17	Fidel Peña Cavada	Idem	Torrelavega
18	José Palacios García	Idem	Idem
19	Antonio Rodríguez Cacho	Sastre	Idem
20	Alfonso Pérez Gallego	Platero	Idem
21	Domingo Ríos Guerra	Comercio	Idem
22	Mariano Conde Cuesta	Organista	Santillana
23	Elías Ventista Oreña	Propietario	Herrán
24	Fidel Fernández Escalante	Empleado	Torrelavega
25	Benito González Riaño	Comerciante	Ganzo
26	Enrique Gutiérrez Baldor	Idem	Torrelavega
27	José González Rubin	Idem	Idem
28	José Rivero Cobo	Jornalero	La Montaña
29	Luciano Setién Barquín	Comerciante	Torrelavega
30	José María Valdés Calvo	Idem	Sierrapando
31	Secundino Salceda Pérez	Propietario	Torrelavega
32	Esteban Palacios Salvador	Dependiente	Idem
33	Alfonso Redón García	Fotógrafo	Idem
34	Emeterio García Herrera	Comercio	Santillana
35	José Fernández Villa	Idem	Torrelavega
36	Laureano García García	Labrador	Molledo
37	Acacio Gutiérrez Fernández	Propietario	Torrelavega
38	Cirilo Peña Gil	Barbero	Los Corrales
39	Ramón Castañeda Rada	Propietario	Torrelavega
40	Dámaso García de los Salmones	Delineante	Idem
41	Rogelio Sáinz Sáiz	Carpintero	Bárcena
42	Emiliano Bajo Marcos	Labrador	Rudagüera
43	Ramón Villegas Sáiz	Idem	Miengo
44	Serapio Cabrero Pérez	Jornalero	Torrelavega
45	Jesús Pinero del Valle	Propietario	Idem
46	José González Piélagos	Idem	Cerrazo
47	Jesús Gómez Castillo	Idem	Queveda

48	Don Antonio Herrera Palacio	Tablajero	Torrelavega
49	Cayetano España Fernández	Comercio	Idem
50	Ricardo Sáiz Gutiérrez	Idem	Idem
51	Andrés Cayuso Iglesias	Labrador	Oreña
52	Leopoldo Gutiérrez Blanco	Idem	Cóbreces
53	David Guerra Gutiérrez	Idem	Rudagüera
54	Fernando Palencia García	Industrial	Novales
55	Agustín Sáiz Noriega	Idem	Oreña
56	Luis Somoano Díaz	Labrador	Idem
57	Telesforo Valdés González	Idem	Calga
58	Ruperto Mantecón Riaño	Idem	Villasuso
59	Dionisio Mantilla Fernández	Idem	Cotillo
60	Mateo Díaz Diego	Idem	Bostronizo
61	Ignacio Aguado Gutiérrez	Idem	Pedredo
62	Cipriano Ceballos Fernández	Idem	Arenas
63	Manuel Castillo Collantes	Idem	Las Fraguas
64	Domingo Díaz Ceballos	Idem	Bostronizo
65	José Fernández Marcos	Idem	Idem
66	Francisco Gutiérrez Rivero	Idem	Arenas
67	Vidal Losada Gutiérrez	Idem	Raicedo
68	Joaquín Pérez Collantes	Idem	Bárcena
69	Baldomero Fernández y Fernández	Herrero	Idem
70	Gustavo Fernández Sáiz	Propietario	Pujayo
71	Francisco Mariano Díaz	Labrador	Ríocorbo
72	Manuel Collantes Quevedo	Industrial	Idem
73	Antonio Fernández Ruiz	Propietario	Mercadal
74	Francisco García Quijano	Labrador	Cartes
75	Francisco Polanco Riaño	Idem	Mercadal
76	Emilio Piñera Calderón	Idem	Villayuso
77	Alonso Abascal Guillarón	Idem	Idem
78	José Ceballos Ruiz	Idem	Collado
79	Ramón García Abad	Idem	Los Corrales
80	Tiburcio Alonso Puente	Jubilado	Coó
81	Darío Fernández Hermosa	Industrial	Los Corrales
82	Armando García Rivero Gutiérrez	Idem	Idem
83	Manuel García Sánchez	Comercio	San Mateo
84	Quintín Pérez Rasilla	Industrial	Somahoz
85	Alejandro Rubín Bengoechea	Idem	Los Corrales
86	Manuel Sánchez Tereiro	Idem	Mogro
87	Juan Cabrero Arenal	Labrador	Idem
88	Cipriano Cabrero Arenal	Idem	Cubría
89	Ecequiel Diestro Corona	Idem	Mogro
90	Martín Gutiérrez Gutiérrez	Propietario	Miengo
91	José Mijares Herrera	Labrador	Idem
92	Francisco Tresgallo Corona	Idem	Molledo
93	Ramiro Aldama Terán	Propietario	Idem
94	Eusebio Díaz González	Labrador	Helguera
95	Daniel Díaz Mazorra	Idem	Molledo
96	Ramón García García	Idem	Idem
97	Julio González Campuzano	Médico	Idem
98	Fructuoso González Alcalde	Labrador	Helguera
99	Miguel Ríos García	Idem	Molledo
100	Juan Quintana Herrera	Cantero	Idem
101	José Terán Marichalar	Labrador	Helguera
102	Pau'lino Calderón Travesado	Idem	Polanco
103	Bartolomé Herrero Torre	Idem	Idem
104	Aníbal Fernández Pérez	Propietario	Helguera
105	Ramón Orión San	Idem	Quijas
106	Vicente Cabada González	Idem	Idem
107	Ricardo Cayuso Cuevas	Idem	Valles
108	Fernando Oreña Quevedo	Industrial	Puente San Miguel
109	Joaquín Mozón Fernández	Idem	Rivero
110	Manuel González Pelayo	Idem	Llano
111	Juan Gómez Gómez	Propietario	Camplengo
112	Mariano Iglesias Rodríguez	Comercio	Riveda
113	Sixto Martínez Rodríguez	Propietario	Santillana
114	Valentín Morado Peña	Idem	Idem

115	Don Isidro Fernández García	Labrador	Suances
116	Pedro Felices Ruiz	Idem	Idem
117	Francisco Gómez Pedraja	Idem	Tagle
118	Felipe Gómez Alonso	Idem	Suances
119	Nicanor Gómez y Gómez	Propietario	Hinogedo
120	Lucio Muñoz Ruiz	Idem	Suances
121	Melitón Tresgallo Menocal	Labrador	Idem
122	Domingo Amarqueta Díaz	Idem	Viérnoles
123	Felipe Aragón Hervás	Herrero	Torrelavega
124	Herminio Azcárate Campo	Comercio	Idem
125	Ignacio Aldaro Martínez	Jornalero	Viérnoles
126	Juan Arce Escudero	Idem	Barreda
127	Luciano Alcalde Herrero	Comercio	Torrelavega
128	Mauricio Aguilera Rajay	Retirado	Barreda
129	Nemesio Abascal Mazón	Comercio	Torrelavega
130	Agustín Celedonio del Rivero	Propietario	Idem
131	Andrés Ceballos Avilés	Idem	Idem
132	Gabino Cortavitarre Revuelta	Comercio	Idem
133	José Carranza Lavín	Cochero	Idem
134	Julián Casuso Alonso	Constructor de coches	Idem
135	Mariano Cacho González	Jornalero	Ganzo
136	Antonio Diego Caviedes	Panadero	Torrelavega
137	Victoriano Doguerre Varreterride	Carpintero	Campuzano
138	Casimiro Estrada Arguiñarena	Viajante	Torrelavega
139	Victor Elizondo López	Jornalero	Idem
140	Bernardo Gutiérrez Martínez	Comercio	Idem
141	Dámaso García de los Salmones	Delineante	Idem
142	Jerónimo García Gutiérrez	Comercio	Idem
143	Manuel García Mediavilla	Jornalero	Viérnoles
144	Miguel García Mendaro	Comercio	Torrelavega
145	Sixto González Buenaga	Pintor	Idem
146	Casimiro Herrera González	Jornalero	Ganzo
147	Manuel Herrera González	Comercio	Torrelavega
148	José Inza Beriz	Empleado	Idem
149	Francisco Juanco Burusco	Idem	Torres
150	Alfredo Lavid Rebollo	Comercio	Torrelavega

Capacidades

1	Don Alfonso Mauro Ruiz	Propietario	Torrelavega
2	Ceferino Mendoro Gutiérrez	Abogado	Idem
3	Rufino Gómez Gómez	Comerciante	Idem
4	José Ortiz Ruiz	Idem	Idem
5	José Gómez Díaz	Propietario	Suances
6	José Cantolla Quintana	Idem	Cortiguera
7	Demetrio Herrero Proyas	Idem	Torrelavega
8	Francisco García Lomas	Maestro	Idem
9	Afroniano Fernández Curvo	Veterinario	Idem
10	José García Quevedo	Propietario	Santillana
11	Manuel Fernández Fernández	Idem	Queveda
12	José M.ª Guerra Alcalde	Comerciante	Torrelavega
13	Cesáreo Varela Ruiz	Veterinario	Idem
14	Jerónimo Ugarte Sáiz	Propietario	Idem
15	Angel García Liaño	Industrial	Suances
16	Víctor Torre Gómez	Propietario	Idem
17	Hermilio Alcalde del Río	Idem	Torrelavega
18	José Molleda Ugarte	Comerciante	Idem
19	José Pereda Castañeda	Propietario	Polanco
20	José Diaz Laguillo	Idem	Idem
21	Julio González Tánago	Idem	Quijas
22	Luis Ortíz de la Torre	Abogado	Bárcena
23	Remigio Herrera Torre	Propietario	Polanco
24	Antonio Sánchez Sánchez	Idem	Puente San Miguel
25	Eduardo Sáiz Acebo	Secretario	Idem
26	Bartolomé Riva Villegas	Propietario	Polanco
27	Daniel Irastorza Elorza	Industrial	Puente San Miguel

Número
de orden

NOMBRES Y APELLIDOS

PROFESION

VECINDAD

28	Don Carlos Resilla Echevarría.	Labrador.	Los Corrales
29	Jesús Sota González.	Industrial.	Coó
30	Diego Ceballos Torre.	Propietario.	Novales
31	José Díaz Ruiz.	Zapatero.	Idem
32	Lorenzo Guerra Pedrosa.	Propietario.	Cóbreces
33	Manuel García Gutiérrez.	Idem.	Rudagüera
34	Félix Gómez Mijares.	Idem.	Novales
35	Manuel Gutiérrez Santibáñez.	Idem.	Rudagüera
36	Saturnino Díaz Collantes.	Idem.	Villasuso
37	Alejo Quevedo Collantes.	Idem.	Idem
38	Eleuterio López Gallo.	Labrador.	Barriopalacio
39	Manuel Maestro Mediavilla.	Idem.	Idem
40	Martín Alonso Díaz.	Idem.	Raicedo
41	José Manuel Quijano.	Industrial.	Arenas
42	Ricardo García Collantes.	Labrador.	Laserna
43	José Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	Bostronizo
44	José Quijano Castillo.	Idem.	Arenas
45	Bonifacio Rasilla Ceballos.	Idem.	Idem
46	Eliseo Rasilla Ceballos.	Idem.	Idem
47	Cayetano Tezanos Fernández.	Idem.	Cohiño
48	Ceterino Vélez Quijano.	Idem.	Pedrero
49	Valentín Fernández Cueto.	Industrial.	Bárcena
50	Manuel Fernández Díaz.	Labrador.	Pujayo
51	Basilio Gutiérrez López.	Propietario.	Bárcena
52	Antonio Prieto Fernández.	Labrador.	Idem
53	Miguel Val Martínez.	Industrial.	Idem
54	Manuel Alvaro Cayón.	Labrador.	Sierra-Elsa
55	Francisco Cuerdo Olázaga.	Propietario.	Cartes
56	Emilio Díaz Bárcena Velarde.	Idem.	Ríocorbo
57	Fernando Fernando Montes.	Idem.	Santiago
58	Adolfo Fernández Sánchez.	Labrador.	Corral
59	Blas Gómez García.	Propietario.	Cartes
60	Luis Uría Fernández.	Industrial.	Idem
61	Manuel Bustillo Rumayor.	Propietario.	Villayuso
62	José Díaz Moral.	Labrador.	Villasuso
63	Benito Fernández González.	Idem.	Idem
64	Santiago González González.	Propietario.	Villayuso
65	Constantino González Abad.	Labrador.	Collado
66	Higinio Garrido Marcano.	Idem.	Los Corrales
67	Leopoldo Gutiérrez Gutiérrez.	Propietario.	Idem
68	Lucas Gutiérrez Fernández.	Idem.	Somahoz
69	José María Macho Pérez.	Industrial.	Los Corrales
70	Angel Pérez Riaño Garrido.	Idem.	San Mateo
71	Clemente Pérez Blanco.	Labrador.	Coó
72	Cipriano Pérez Riaño Gancedo.	Propietario.	Los Corrales
73	Manuel Luyano Colina.	Empleado.	Idem
74	José Antonio Quijano Colina.	Ingeniero.	Idem
75	Fernando Sáiz Trápaga.	Propietario.	Coó

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente lista certificada, en Santander á siete de agosto de mil novecientos nueve.—José Antonio Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día quince de diciembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar la construcción de la parte metálica del kiosco del paseo de Alvaro Villota, de esta villa, en la cantidad de tres mil novecientas ochenta pesetas cincuenta céntimos y con arreglo al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas, con arreglo al modelo adjunto, en papel sellado de la clase undécima, y un timbre de una peseta del impuesto municipal, acompañando á las mismas su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito de ciento noventa y nueve pesetas cinco céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales 19 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio de Acebal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal y del resguardo del depósito constituido en la Tesorería municipal, que se acompañan, enterado del plano y condiciones para la construcción de la parte metálica del kiosco del paseo de Alvaro Villota, de esta villa, se compromete á ejecutar dicha obra, con entera sujeción al plano y condiciones, en la cantidad de... pesetas (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)



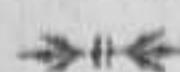
Ayuntamiento de Las Rozas

El día siete de diciembre próximo, desde las diez á las once, tendrá lugar en la sala de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos y recargos autorizados para 1910, sobre las especies de consumos de todos los ramos reunidos, por el plazo de tres años, bajo el tipo de 8.246'30 pesetas.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, desde las once á las doce del indicado día, en el mismo sitio, bajo igual tipo y por el plazo de un año.

E pliego de condiciones á que ha de sujetarse se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de los que deseen examinarle.

Las Rozas 26 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Alejo Flores.



Ayuntamiento de Arredondo

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por riqueza y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares, formados para el año de 1910.

Por tanto, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los interesados.

Arredondo 18 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Joaquín Pardo.



Ayuntamiento de Laredo

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica, así como el padrón de edificios y solares de este término municipal que han de regir durante el año de 1910, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Laredo 19 de noviembre de 1909.—El Alcalde, Julio V. Fuentecilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALBERTO FERNÁNDEZ Y GARCÍA-BRIZ, Juez municipal del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias, á instancia de don Pedro San Emeterio Alonso, mayor de edad, casado, industrial, natural de Moncalián, en esta provincia, y vecino de esta capital, Atarazanas, siete, primero, con objeto de tener autorización del Gobierno para la modificación de sus apellidos, que, según los documentos que constan en el expediente, son los expresados de San Emeterio Alonso y desea cambiarlos por los de Alonso San Emeterio, que es como se le conoce en sociedad y así tiene estable-

cida la casa de viajeros, pagando como tal Pedro Alonso la renta y contribución.

A tenor de lo prescrito en el capítulo noveno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, se halla acordado la publicación de este edicto por el término de tres meses en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á los fines del artículo setenta y uno de dicho Reglamento.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Santander á veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Alberto F. García-Briz.—Jenaro Pérez.

Advertencia

Por haber salido mal compaginadas las planas, en el número del viernes se reproducirá el Real decreto del Ministerio de la Gobernación que se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* núm. 189, correspondiente al sábado 27 del próximo pasado noviembre.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

«Taurina Montañesa»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria el sábado 4 de diciembre, á las cinco de la tarde, en el escritorio del Gerente señor Santisteban, Ribera, 11.

Orden del día

Lectura de la Memoria, balance y cuentas.

Informe del señor Gerente.

En el escritorio del Director gerente, Ribera, 11, se facilitarán desde el día de mañana, y de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, las tarjetas de admisión á la junta.

Santander 25 de noviembre de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel F. Pérez.

Tipografía de «El Cantábrico»

Compañía, 3

SANTANDER